

Resolución Nº 1442, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.—G. O. Nº 6640, del 14 de Junio de 1947.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1442.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Portugal; Doctor Víctor Antonio Fernández Jiménez, Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Doctor Luis Augusto Ginebra, Primer Secretario de Embajadas y Legaciones y Doctor Víctor Manuel Guillermo Aybar, Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

T. Pina Chevalier,
Secretario ad-hoc.

Ley Nº 1443 que prohíbe las agrupaciones comunistas, anarquistas y otras contrarias a la Constitución.—G. O. Nº 6641, del 16 de Junio de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1443.

CONSIDERANDO: Que los artículos 2 y 111 de la Constitución del Estado definen el Gobierno de la República como una institución civil, republicana, democrática y representativa y prohíben cualquier reforma que verse sobre dicha forma de Gobierno;